

SEGUNDA PARTE

I.- APENDICE DOCUMENTAL.

3.- Documentos relativos a la remoción de los magistrados del Imperio.

3 “Nueva contestación del Lic. Juan Rodríguez de San Miguel al periódico titulado *L'Estafette*”. 4 de octubre de 1864. México, Imprenta de José M. Lara, 1864.

NUEVA CONTESTACIÓN DEL LIC. JUAN RODRÍGUEZ DE S. MIGUEL AL PERIÓDICO TITULADO *L'ESTAFETTE**

(4 de octubre de 1864)

Desde que resolví publicar el artículo en que contesté á los ataques de la *Estafette* de 13 de Septiembre, y mi esposicion á la Regencia, estaba bien persuadido de que se escitaría el enojo y la furia del editor de aquel periódico, y él y algunas otras personas contestarian en términos mas ó menos apasionados.

No me intimidó ni me intimidará nunca esa consideracion, ni la de mi corta capacidad. Muy cómodo es callar para no sufrir ataque alguno: pero si es muy poco digna la cobardía en la defensa de la justicia agena, lo es mas en la defensa de la justicia propia; aun cuando se haya de luchar, como en el caso, con persona á quien circunstancias (que son públicas y están muy al alcance de todos), le coloquen en situación sumamente ventajosa para abusar á su satisfaccion de los medios de defensa.

Ciertamente no me detuvieron semejantes consideraciones: la verdad y la justicia tienen su poder irresistible, incontestable; pueden tal vez de pronto obstruirse y ofuscarse; pero al fin se sobreponen y aparecen en todo su esplendor.

Fuera de eso, en la defensa de los Magistrados, no buscaba yo el convencimiento de sus adversarios, ni podia esperarlo; sino de los hombres rectos é imparciales del Imperio y de fuera de él.

No era necesario ni lo es, hacer viaje á perorar la causa á remotos países, como puede suponerlo la insubstancial necesidad: sin penosas caminatas, del modo mas cómodo se sujeta una causa al juicio del mundo civilizado, y su verdad no queda obscurecida por las grandes distancias.

Esto es mas seguro cuando se trata de sucesos, que por sí, por su naturaleza y no por la categoría é importancia de las víctimas, llaman la atencion del mundo imparcial. Tanto mas la llaman, cuanto que por una parte se verse una persona insignificante, y por otra un gran coloso, que haga descender su grandeza, empeñe su omnipotencia y ponga su gloria en triunfar de una pulga.

Así, pues, obré con el pleno conocimiento y con la prevision de que vendrian multitud de contestaciones á impugnar la mia con razones buenas ó malas, con estos ó aquellos testos de los decretos de la Intervencion, ó de los principios de la ciencia. Por lo mismo, y en lugar de una prolongada polémica, espuse de una vez al juicio público con estension los hechos á presencia de la Nacion toda, y los derechos establecidos por la *Intervencion misma*, garantidos por ella, no revocados ni alterados en nombre de su autoridad ni por disposicion suya; y dejé que el juicio público decidá como guste los siguientes conceptos de la *Estafette*:

Los Magistrados antiguos son reos que el Soberano debe encausar.

Son reos de graves males que causaron á su país, y de que el Soberano debe tomarles cuenta.

La Regencia hizo bien en destituirlos, y antes usó de indulgencia.

Los comunicados eran nada: á lo mas eran inútiles, que nada innovaron, que nada abolieron.

Tales eran las falsas aserciones, que con la mayor ligereza, pero sí con el tono magistral é imponiente que caracteriza al periódico *Estafette* se permitió estampar, llamando con ellas la atención del Soberano, y tomándose, como lo ha hecho en otros puntos, la licencia de dirigirle en lo que debe hacer.

Esas acusaciones en público, me dieron derecho á manifestar con las leyes mismas y los actos de la Intervención, y con el recuerdo de los hechos, la falsedad de esas proposiciones, una por una. Los hechos son patentes á todo el mundo: los derechos son expresos, claros, intergiversables. Me propuse que en su vista, y la de lo que contestara la *Estafette* ú otros, cada uno formara el juicio que le pareciera, y cada uno dé cuenta á Dios y á la Nación de sus obras.

Me esperaba, como he dicho, que se combatirían fuertemente mis razones; pero no pude prometerme que en vez de esto se apelara á ataques personales, expresiones soeces, invectivas groseras contra la magistratura, apodos odiosos de partido, y frases despectivas del primer Prelado de la Nación, que sobre serlo, fué también el electo por los sufragios de los mexicanos para segundo miembro de la Regencia, cuando por un acto de la Intervención y bajo su solemne garantía, eligieron un gobierno provisario. Será para la *Estafette* un objeto de desprecio por ser como le llama *el Mitrado*; pero para la Nación es un sacerdote constituido en alta dignidad, y tiene por las leyes obligatorios respetos, tratamiento y consideraciones, que ni los Soberanos se han dispensado de guardarle.

Confieso, que en ese punto sí me engañé: me debí esperar que por empeñada que fuera la discusión, cuanto mas lo fuera, tanto mas reluciría al lado del esforzado raciocinio la caballería y la decencia, así como la consideración al público, cuyo gusto no está estragado (como supone la *Estafette*), que vea con agrado su propio desprecio y el de sus funcionarios, sus instituciones y sus costumbres.

Pero esas armas, son para mí menos temibles que las del esforzado raciocinio, que combate á la razón con razones. Gracias al cielo le debí algún valor civil, y he atravesado largos años de la tempestad política de mi país en los puestos públicos de la Representación nacional, en que tan frecuentemente me ha colocado y vuelto á colocar la bondadosa elección de mis conciudadanos, para no espantarme con los desahogos y demás que se permite un ánimo perturbado, que oprimido con la fuerza de la verdad é impotente para combatirla, tiene que apelar á esas armas, que ni prueban ciencia, ni cuestan trabajo, ni necesitan mas que resolución para faltarse á sí mismo, y faltarle gravemente al público. Armas prohibidas en las controversias privadas por las leyes de la buena educación; y en las públicas, y sobre asuntos de la Nación en que se disfruta buena hospitalidad, también prohibidas ademas por otro deber sagrado.

Entre la despreciable basura de desahogos ofensivos é insultas chocarreras, buscaremos las razones ó pruebas con que se sostiene la verdad de las proposiciones de la *Estafette*, recordando *cuales eran las que tenía cargo de probar*, á saber: que los Magistrados son reos que deben responder en juicio, que su destitución fué justa, que la Regencia les trató con excesiva indulgencia, que los comunicados eran insignificantes, &c., &c.

La principal alegada por la *Estafette*, la fundamental, la solución con que pretende destruir toda la defensa de los Magistrados, se reduce á las *razones políticas* que obligaron al ejecutivo provisional á dar un *golpe de mano*. Véamos esas razones políticas que se explican, y son en resumen las siguientes.

Que el Imperio naciente estaba entonces *gravemente comprometido*: que uno de aquellos encargados de su custodia había puesto fuego en su cuna: que las avanzadas de los disidentes acampaban en Tepeji, y las guerrillas estaban en Ajusco: que *el tiempo urgía y era necesario obrar*; en vez de perderlo en reunir la *junta de Gobierno* y la de *notables*, y examinar los dos mil laberintos del derecho público, derecho internacional, derecho común, derecho canónico, para saber si el Illmo. Sr. Labastida debía quedar en la Regencia á representar los principios de la Intervención, *que renegaba* después de haberlos aceptado en París, en Puebla y México.

Que en tales circunstancias seria un candor suponer que el jefe del Ejecutivo francés hubiera permanecido impasible é indiferente á este espectáculo de discordias y de necesidades; que hubiera llevado en paciencia el ultraje de ver el programa de su Soberano despedazado por los partidos, menoscabado por ciertos *clericales*, por respetar las formalidades de la chicana, y las pretensiones de un puñado de abogadillos.

Que la cuestion de salvacion para el Imperio, de dignidad para la Francia, y triunfo de la Intervencion, era *dar de mano á todos aquellos que desconocian la sola ley fundamental* de entonces, á saber: El programa de Junio.

Este es en resumen el conjunto de causas, que en la *Estafette* se presentan para probar que los Magistrados son reos, que causaron graves males á la Nacion, por lo que se les debe juzgar, que se les trató con indulgencia etc.: á saber que fué necesario y urgente dar sin dilacion un golpe de Estado en las circunstancias que se describen, á punto en que los disidentes traian la campana hasta las puertas de la Capital, que los partidos se manifestaban atrevidos y amenazantes, y no quedaba al jefe de la Intervencion mas partido que declarar el Imperio en estado de sitio ó reasumir la dictadura: y *entonces los goilllas habrian ido á dar cuenta de su conducta á un consejo de guerra*.

Si se hubiera hecho al editor de la *Estafette* el encargado de que hiciera la defensa y la apologia de los Magistrados, no lo habria hecho mejor: basta ver sus fundamentos alegados, para ver por ellos destruida la verdad de las acusaciones de la *Estafette*, que queriendo recriminar y ridiculizar á los Magistrados, lo que ha hecho contra su intento y voluntad es comprobar mas y mas lo injusto de la conducta observada con ellos, y lo incontestable de los fundamentos de mi defensa. Un *golpe de mano*, un golpe de Estado, invocando la salud del Imperio: un golpe de Estado, es decir un trastorno de la organizacion política por estas ó las otras causas [que ya examinaremos,] he aquí el motivo de la destitucion de un miembro del Ejecutivo y sus suplentes y de los Magistrados y Jueces; hecha esa destitucion por la Regencia, viva, vigente la ley de *organizacion política de poderes* que establecio la Intervencion, sin decreto alguno que la variara ó derogara, y que sirviera de aviso y de regla á la Nacion intervenida de que aquello procedia de la Intervencion, y á los hombres comprometidos en el anterior órden, para que lo aceptaran, ó se retiraran en paz á sus casas.

Tambien los golpes de Estado tienen su ley y se intiman á la sociedad, si á esta no se la considera como un rebaño de carneros: cuanto mas fuera critica la situacion que se supone, el gran interés nacional que se versaba, los inminentes *peligros que se corrian*, tanto mas espeditamente se manifiestan, y la Nacion apoya y aplaude la medida; y sobre todo le sirve de gobierno, y se pone al tanto de la verdad. Pero esta es la primera vez que quedando vivas las leyes del anterior órden en un sentido, los poderes obran en sentido opuesto, y que ellos mismos se modifican, y se dan un nuevo ser.

Como yo tengo el debido concepto de la cultura y fina educacion de los Señores gefes y oficiales franceses, me la ha confirmado el conocimiento de los que he tenido alojados, y desde jóven me he versado algo mas de lo que cree la *Estafette* en la lectura de producciones de la civilizacion francesa, creo que para esos Señores militares habrá sido muy mortificante el estilo indecoroso y estremadamente descortes con que habla la *Estafette* de mexicanos; precisamente de mexicanos *que funcionaron en el primer Gobierno directamente organizado por la Intervencion*, y bajo sus espresas y reiteradas garantias de que ese Gobierno seria sostenido y que habia pasado el tiempo de las revoluciones periódicas que habian desmoralizado y arruinado al país.

Juzgo tambien muy desagradados á esos Señores gefes y oficiales del giro que la *Estafette* ha dado á sus contestaciones, de los fundamentos á que apela, y de los estremos á que recurre sin la menor reflexion, desmintiendo abiertamente á la Intervencion misma en sus consignaciones mas terminantes, en sus apreciaciones y aun en la gloria de sus armas.

No: la *Estafette* no es la Intervencion: sus apreciaciones, no son las de la Intervencion: los principios de su politica odiosa á ciertas personas y al clero, no son, ni pueden ser los de la Intervencion, ni son los del Exmo. Sr. general en jefe ni los de S. M. el Emperador Napoleon, que ni quiere ni puede querer dar otro carácter y naturaleza á la muy sencilla, aunque deplorable y grave equivocacion que hubo en el caso, y es muy conocida y manifiesta, y en virtud de la cual equivocacion cada cual sentia el pe-

so de sus inconvenientes, y obró segun el modo en que percibia, sin que en esto hubiera *fuego á la cuna del Imperio naciente*, ni tantas ocurrencias que supone la *Estafette*, con su espíritu de recrudecer odiosidades, con ofensa del mismo ejército francés, que jamas se ha visto en conflictos por los disidentes, ni por las amenazantes facciones, y con circunstancias que no hubo ni pudo haber, sino que son *una pequeña novela*, contra constancias públicas.

Conveniente es aunque innecesario, recordar en lo que consistió la dificultad y la equivocacion, en sí sencilla, pero en su solucion y trascendencia muy grave.

Uno de los puntos del manifiesto del Exmo. Sr. general Forey, dijo lo siguiente: "Los propietarios de los bienes nacionales, que hayan sido adquiridos regularmente y conforme á la ley, no serán de ninguna manera inquietados y quedarán en posesion de sus bienes: solo las ventas fraudulentas podrán ser objeto de revision."

Esta enunciacion ó resolucion en grande (que es lo que la *Estafette* contestándome llama *Suprema ley de la Intervencion, programa de Junio*) no dijo ni pensó decir, que fuera *sin el beneplácito y arreglo de la Silla Apostólica*, ni podia decirlo, ni siquiera suponerlo sin contradecirse á sí mismo, puesto que en ese mismo programa de Junio se consignó el que *la religion católica seria protegida*; y el catolicismo reconoce una Suprema autoridad espiritual, un centro de unidad, un vicario del Hijo de Dios: y como venida esta resolucion de un Gefe católico y de la Intervencion de un país católico como Francia, tenia imbíbita esta condicion y este supuesto, de que la enunciacion en ese sentido, seria sellada con el anillo de San Pedro, dando á la Nacion el gran bien de la paz de conciencia, fuera cual fuera el tamaño del sacrificio que importaba esa enunciacion. Así tambien lo hacian entender los antecedentes de la misma prensa europea, y todos esperaban con ansia un representante del Santísimo Vicario de Jesucristo que proporcionará este innestimable requisito de la paz religiosa.

Pero este requisito habia de venir *del otro lado de los mares y exigia algun tiempo*: por eso la Regencia del Imperio y á presencia de la Intervencion, y con acuerdo del Exmo. Sr. general Forey, espidió la circular de 24 de Julio de 1863, previniendo que mientras no se hiciera *por las autoridades á quienes correspondia, un arreglo general y definitivo nada se innovará sobre este asunto*.

Así permanecieron las cosas tres meses en paz, y aguardando todos la interesante solucion, que hiciera ejecutable esa enunciacion sin detrimiento de las conciencias; hasta que vinieron los dos primeros *comunicados* á interponer una dificultad invencible y gravísima; cual era la de exigir *actos positivos de autoridad, de jurisdiccion, de cooperacion legal, pública y directa*, para consumar y llevar á efecto los actos y adquisiciones de la desamortizacion de bienes eclesiásticos, antes de espeditarse este punto con la Silla Apostólica.

Aquí lo imposible, aquí lo terrible y penosísimo, aquí lo que conmovió y puso en indecible commocion los ánimos, no como pretende hacerlo creer la *Estafette* de un Regente y doce Magistrados, sino de cuantos formaban la junta de Gobierno, la de notables, los funcionarios inferiores; y los mismos deudores, para quienes lo que reagravaba era la tribulacion de conciencia sobre no hacer el pago con la autorizacion eclesiástica.

¿Qué hacer nada menos, que un Arzobispo en tales circunstancias? Contémpiese al primer Prelado de la Nacion católica exigiéndosele que en un solo instante sacrificara su conciencia, sus deberes mas sagrados, su honra, y llenara de escándalo á sus fieles y al mundo, cubriéndose de oprobio, cuando si habia sido puesto por los mexicanos á la *cabeza del naciente Imperio*, habia antes sido puesto por el Espíritu Santo para custodiar el rebaño mexicano de Jesucristo. Contémpiese por su parte á los Magistrados puestos á la cabeza de los que habian de ejecutar con autoridad pública los positivos actos de jurisdiccion. El Illmo. Arzobispo, no pudo prestar su autoridad: los Magistrados representaron que no les era lícito: las secciones de la junta de Gobierno, calificaron no poder prestar su cooperacion faltando el supuesto de la autorizacion pontificia.

Esta dificultad de origen tan sano, esta dificultad tan invencible, tan extraña á la voluntad ¿era *re-negar de la Intervencion*? ¿era oponerse á ella, atacar la Intervencion, *poner fuego á la cuna del naciente Imperio*, y tantas otras patrañas que á su modo y contra el sentido comun ha forjado la *Estafette*,

contrariando á la Intervencion en sus palabras mas espresas, a sus apreciaciones y aun en el lustre de sus armas?

Aquí la muy deplorable equivocacion: no habia mas que la invencible dificultad eclesiástica referida, que existe y se está palpando hasta hoy; pero la impaciencia y el torrente de los intereses pendientes comenzó á perturbar á la Regencia, á alamar á la Intervencion y aun á acusarla por Europa, y á mover á la oposicion de Paris, propagando que *se habia nulificado en este punto el manifiesto del Sr. General Forey*: que el Sr. Arzobispo y los Magistrados *querian que se devolvieran sus bienes á la Iglesia*: que el clero era enemigo de la Intervencion: que la circular suspensiva *era un desaire para las armas de la Intervencion*, y un obstáculo para la absoluta y violenta pacificacion del Imperio, así como la providencia sobre los secuestros: que levantados éstos y derogada aquella circular, todos los disidentes *depondrian las armas, y por encanto se unirian los partidos*.

En el conflicto de esta dificultad y de los efectos de esa equivocacion, cada uno obró *como creyó conveniente y de su deber, ó como creyó que cooperaba al bien público*: cada uno estaba en su derecho de hacerlo así; pero no lo estaba nadie en atacar á los que obraban de otro modo, calumniarlos, denigrarlos con gravísimas ofensas y pintarlos con los peores coloridos: y pasados meses volver todavía con esfuerzo á atacarlos y descargar aun mas rudos golpes sobre árboles caídos, y nuevamente la *Estafette*, presentarlos como criminales y reos de graves males públicos. Se acabó el sufrimiento: forzoso era romper el silencio.

Aquí terminaria yo, pues nada mas se necesita decir en lo sucesivo en defensa de los Magistrados en el punto principal, supuesto que lo que aparece que hubo, es *un golpe de Estado* por estas ó aquellas *razones de política*, y esto basta á los Magistrados.

Aquí terminaria yo cuando se trata de sucesos pasados: nada mas diria, si la *Estafette* en sus encinosos desahogos no se hubiera estendido á otros puntos incidentales, en que con grande aire de triunfo supone poner en ridículo á los Magistrados y á nuestras cosas, cuando no ha hecho mas que ponerse en el mayor ridículo. No haré para manifestarlo sino breves apuntamientos que bastan para que los lectores desenvuelvan cuanto dan de sí las verdades á su simple indicacion.

1. No hay dificultad alguna para justificar el hecho mas grave, ni la disolucion atentatoria de los mas respetables gobiernos de Europa, si basta para ello el pequeñísimo y sencillo trabajo de llamar *trámites de la chicana, galimatias y formalidades risibles*, á las prescripciones y requisitos establecidos por las leyes fundamentales: llamar *golillas y hombres oscuros* á los funcionarios y Magistrados que esas leyes fundamentales crearon, y justificar con esto la violencia de esas leyes. Sencillísimo y fácil es este modo de dar soluciones; pero no es el digno ni el debido y conveniente, precisamente en una nueva Era, en que se trata de hacer efectiva la respetabilidad de las leyes, de los Gobiernos y de las Magistraturas; antes bien es agregar un funesto mal ejemplo, que no creo llevará á bien la Intervencion, por lo que contraría su principal objeto.

2. Que las personas sean insignificantes importa nada cuando se trata de la respetabilidad de los puestos públicos y de las leyes: no disputaré, sino antes concederé en toda la estension de la palabra, lo insignificante con respecto á mi persona; pero lo combatiría victoriosamente con respecto á los demás Señores Magistrados, respetables por sus virtudes, por su saber, por sus largos años de carrera pública y por su muy reconocida probidad. Pero no es cuestion nuestra esta pública desmentida que dá la *Estafette* á altos funcionarios de la Intervencion, que en sus actos oficiales dijeron y dejaron consignado lo contrario, diciendo que para el objeto benéfico que se proponía la Francia en la reorganizacion de los poderes públicos, tomaba por órgano á los ciudadanos *mas inteligentes y que gozaran de mas consideracion*. Si la Intervencion en esa empresa, que ejecutaba á nombre de la Francia, hizo lo contrario, cuestion es de la *Estafette* que no me toca resolver.

3. Grande alharaca hace la *Estafette* por haber yo dicho que los comunicados eran *insólitos*, y sin contestar palabra que manifieste que no lo eran, dice: “*et puis ;ó horreur! ils etaient INSOLITES.*” De este modo no hay cosa que no se pueda contestar. Muy despreciable bagatela parece á la *Estafette*, cuando se trata de leyes, la solemnidad de su acostumbrada publicacion, su conducto y su autorizacion: si se lo oyieran decir así los juristas y publicistas de su país, no hay duda que esclamarian en su contra ;oh:

;que horror! Entre los vicios que los juristas consideran en la promulgacion, es uno el no hacerse la publicacion en la forma acostumbrada.

...No se escusan los caminos conocidos y se toman los irregulares sin un gran motivo; y la gravedad y funesta consecuencia de estos *comunicados* (que la *Estafette* dice insignificantes), se confirma hasta en esto, así como la repugnancia de los mismos funcionarios que intervenian en ellos por razon de oficio. Los dos Señores Regentes no los firmaron: no pusieron su firma los subsecretarios; y aun en el último de 25 de Diciembre que llevó la firma de un señor subsecretario, y que tampoco se publicó *por bando*, escusó la suya el Sr. Prefecto Político, rehusó la suya el secretario nato, y apareció firmado por un subalterno como secretario accidental. Y ¿se acrimina á un Prelado de la Iglesia, porque rehusó su firma, y á los Magistrados porque manifestaron con lealtad, que no les podian impartir su jurisdiccion?...

4. La *Estafette* supone que para que los franceses imparciales juzgaran de la conducta observada con los Magistrados y con los que formaban el gobierno creado y garantido por la Intervencion, era necesario que yo emprendiera un largo viaje, y que se me preguntaria en resumen, pues ¿por qué *no dejasteis las sillas*, si juzgabais que la Regencia era ilegítima: ¿por qué consentisteis en servirle y reteniais las sillas por el salario, ó por contrariar su política?

En cuanto á lo primero, no es culpa mia que el editor de la *Estafette* crea necesario semejante viaje, para que una causa se juzgue por el juicio público de otro país: mas en cuanto á lo segundo, puede engañarse mucho el expresado periódico en suponer, que hombres públicos que saben su deber hicieran semejante pregunta *en un país como Francia*, en donde los hombres no abandonan los puestos al primer soplo de un trastorno político, y donde no puede juzgarse como crimen el haber sido fiel á un orden de cosas que se estableció en nombre de Francia y bajo su bandera, sin proclamar como lo hace la *Estafette* al artículo de *desamortizacion*, SUPREMA LEY Y PROGRAMA DE LA INTERVENCION.—Responderia yo, que los Magistrados no eramos como equivocadamente entiende la *Estafette*, servidores de la Regencia, sino de la Nacion: que ni el bien de ésta ni nuestra conciencia nos permitian abandonar los puestos, hasta que viniera la violencia á lanzarnos de ellos como lo teniamos por seguro: que si hubiéramos tenido amor á los sueldos y visto solamente nuestro interés, y constándonos la suerte que habian corrido los Regentes destituidos, entonces habriamos acomodándonos á las circunstancias, guardando silencio y puéstos del lado poderoso.

Habria yo dicho, que el Tribunal siguió hasta su destitucion, sirviendo á la *Nacion* en la gran multitud de negocios civiles y criminales de su vastísimo territorio, que se le triplicó en tiempo de la Regencia, á la vez que se hizo una considerable baja de los sueldos, dejando á los Magistrados del primer Tribunal de la Nacion, el mismo que al jefe de la policía. Diria yo, que la *Estafette* confunde á la sección de Justicia, (que era gubernativa y se abstuvo de despachar) con el *Tribunal de Justicia*, y por eso supone falsísimamente que ganaban de balde el sueldo; y dice, que eran Magistrados rebeldes á su deber que consistia en juzgar y *no en abstenerse*. Las secciones sirvieron sin sueldo alguno hasta el incidente de los comunicados.

5. Con la mayor serenidad la *Estafette*, á pesar de que mi escrito á que contesta ha andado en manos de todos, asegura que yo pido, *que se me vuelva la Magistratura y se me paguen mis honorarios*. No es extraño que esto asiente el periódico que con igual serenidad ha dicho y repetido, que cuando se espidieron los *comunicados*, contestaron los Magistrados á la Regencia *que consultarian con sus confesores*. No hay duda en que es muy glorioso, sumamente honroso para la *Estafette* el burlarse así, no de sus adversarios, sino del público; y en ultimo resultado de sí mismo, teniendo á gloria el faltar á la verdad en público, en materias graves, y cuando se ve en el compromiso de probar su asercion, de que la Regencia trató á los Magistrados con *escasiva indulgencia y obró bien*.

Para probar lo contrario, recorri los hechos, y conclui recordando lo que las leyes disponen respecto de sueldos, aun con los Magistrados formalmente encausados. Esto es lo que llama demandar el empleo y los honorarios, desentendiéndose del argumento y dejándolo intacto. No hay duda en que si el forjar mentiras es la misión del periodismo, la llena cumplidamente la *Estafette*.

Si tal pidiéramos, pediríamos con muy justo y espresso derecho; pero es un contrasentido suponer que pretendíramos volver á puestos, que por circunstancias que aun existen preferimos perder, y que

devueltos sin pedirlos, el mismo obstáculo no nos permitiría admitir: como no admitimos posteriormente las magistraturas de lo *contencioso administrativo*, en que tambien habriamos tenido que entender en graves negocios de desamortizacion, y nuevamente fuimos destituidos del cargo de la Junta de Gobierno. Esto es relativamente á solos nosotros, y sin la menor ofensa de otras personas que no han encontrado ese obstáculo, en cuyas opiniones no me ingiero, porque cada uno obra segun el diverso aspecto bajo que considera las cosas.

Por lo demas, no es la primera vez, ni en la época de la Regencia, que me siento en ese Supremo Tribunal y disfruto su honores: hace no pocos años que funcioné en dos períodos en una de sus salas como ministro suplente, cuando estos nombramientos se hacian por la representacion nacional, y se servian sin sueldo alguno. Es notorio que he renunciado tres empleos públicos de igual sueldo: y once años hace que renuncié el de Procurador de la Nacion, que tenia mayor sueldo y por ley los honores de Magistrado de la Corte Suprema. Muy poco conoce la *Estafette* el vivo sentimiento católico de los mexicanos, y no son los *doce Magistrados* los primeros que obran de esta suerte. En toda la Nacion años antes se ha visto á una multitud de hombres perder sus empleos adquiridos por escala y largos años de servicios, y sujetarse con sus familias á las mayores miserias por no jurar la Constitucion de 1857.— Por las dificultades naturales é inofensivas que ocasionaron los *comunicados*, y las equivocaciones á que dieron lugar, descendí de la magistratura, y la sociedad me ha visto dedicado al patrocinio de negocios de mi profesion, sin hablar de la magistratura, hasta que la *Estafette* me hizo romper el silencio, no para pedir la magistratura, sino para repeler sus odiosas acriminaciones.

6. Las lleva tan adelante la *Estafette*, que no le perdonó el susto, pues para probar la estremada indulgencia con que la Regencia procedió resulta que libertó al triunvirato destituido y á la docena de goilllas de ir á responder de su conducta nada menos que *ante un Consejo de Guerra*, si en momentos tan críticos como los de las guerrillas de Ajusco y las avanzadas de Tepeji se declara la ciudad en estado de sitio.— Protesto sinceramente á la *Estafette*, que habria preferido ir al Consejo, pues al menos habria sido oido, y me habria hecho entender, y esto bastaba.

Pero ya que la *Estafette* nos habla de espectáculos á su modo, como el de ocuparse de discusiones en tan urgentes y críticas circunstancias, ¿no le parece muy gracioso espectáculo el que presentarian las armas francesas erigiéndose en tribunal de la fé, para juzgar y castigar una dificultad, una repugnancia de conciencia? . . . Y ¿no cree la *Estafette* que su amigo Perrin Dandin, con mayor empeño habria pedido licencia para salir del Purgatorio y asistir á este hermoso espectáculo, que no al muy comun y nada estraño de que para la resolucion de los muy graves negocios del Estado se delibere y atienda lo que es de derecho, que en el caso bastaba el sencillísimo de la organizacion de los poderes públicos, único que no menciona la *Estafette* en su larga nomenclatura de imaginarias galimatias *de la chicana*?

Y ¿no habria sido muy bello y glorioso espectáculo, el del brillante contraste que presentarian las armas francesas en el heroico Consejo de guerra, derrotando los buenos y justísimos derechos de los Magistrados y Jueces, procedentes de largos años de buena carrera literaria, forense, política y judicial, y presentando triunfantes y gloriosos los derechos todos, aun los fraudulentos de los adjudicatarios? . . . Y este Consejo, no porque se pretendiera nulificar los que fueran conformes á la ley, sino que se obtuviera el *consentimiento Pontificio*, y se atendiera la triste situacion de los deudores para atenuar los males, en el fatal estado de la Nacion?—No: ciertamente que las armas francesas no empañarian su brillo en semejante ridículo: él es obra de imaginacion.

7. Al ver la irrision que hace la *Estafette* de las discusiones de los derechos y de los términos despreciativos con que se espresa de los Magistrados, y con que supone que en los *casuistas* se habia de buscar y encontrar la solucion de un punto político-legal muy sencillo, se notará desde luego, que las equivocaciones son suyas, y se imagina á su voluntad posiciones y supuestos ridículos para combatirlos. Esto es sumamente fácil y se reduce á combatir *consigo mismo*, con su imaginacion; pero no es igualmente fácil combatir las realidades, los hechos como fueron.

Pero á propósito: pregunto á la *Estafette* ¿si hay otra fuente del saber humano que los libros? Si hay otra, si me señala otra, yo gustoso iré á ella. Lo cierto es que en Francia mas que en otra parte se es-

timan los libros y los estudios, y mas que en otra parte se reproducen los de *todas esas clases de derechos*, que por escarnio trae á cuenta la *Estafette*.

Muy buenos son los libros de bella y amena literatura y ciencias naturales, que son utilísimos á la sociedad para unas necesidades; pero esos de los derechos que con tanto desden desprecia la *Estafette*, son tambien de grandísima y universal importancia para el cuerpo social, (testigo la Francia donde hay tantos, y tantos Magistrados y tantos abogados). Y esos libros (créalo ó no lo crea la *Estafette*), tienen mucho que saber, y cuesta muchos años de tareas el adquirir su ciencia, (si no se han equivocado multitud de sabios franceses).

8. Necesita el expresado periódico rectificar otras pasajeras equivocaciones. Asienta como cosa patente que yo hago en mi defensa el juramento *par Sainte Barbe*. No es culpa mia que la *Estafette* confunda á un juramento, con una simple y muy usual esclamacion de sorpresa, y se tome el trabajo de anteponer un *par*, á la esclamacion *¡Santa Bárbara!*—Dijo tambien en su núm. de 13 de Setiembre en que acriminó á los Magistrados, y lo dijo con referencia á nuestro Concordato que deseamos, que esta destinado á regir en lo venidero, “*destiné á regir l'avenir*”. Tambien está destinado á sancionar misericordiosamente *lo pasado*; y mientras no lo haga no podrá desaparecer; no, la anarquía judicial de que habla la *Estafette*, sino la de las conciencias en un país muy católico.—Contestando mi segundo modernísimo artículo, y contestándolo la *Estafette* con la impolítica y descortesia que les es propia, dijo: que yo le dispensaba el grande honor de colocarle en compañía de Pascal y de Moliere. Muy sencillo seria devolver expresiones; no lo haré por la buena educacion que me tocó en suerte; pero sí diré que no soy yo, sino la misma *Estafette* la que *se dispensa y se apropiá el honor* de ponerse en paralelo con esos escritores, y con una lógica tan exacta y un raciocinio tan perfecto como este: “A Pascal y á Moliere les dijeron *Bufones*: á mí me dicen *Bufon*: luego yo soy un *Pascal*, soy un *Moliere*.” Supuesto su paralelo voluntario, véamos en lo que consiste ese alto honor, no segun los *cléricales*, sino segun un personaje, que puede ser voto en la materia J. J. Rousseau, quien á pesar de asegurar que era admirador de Moliere, dice que su mayor cuidado era ridiculizar lo bueno y hacer jugar la mentira como convenia á sus intereses. “*Son plus gran soin est de tourner la bonté et la simplicité en ridicule, et de mettre la ruse et le mensonge du parti pour lequel on prend intérêt.*”

9. Para justificar la *Estafette* la destitucion de los Magistrados, ya hemos visto que pone por base y esencia de su contestacion las críticas circunstancias en que por momentos era necesario salvar al naciente Imperio, puesto que lo ponian en peligro inminente las circunstancias de las guerrillas en Ajusco, las avanzadas disidentes, las facciones amenazantes, la campaña viniéndose á las garitas de la ciudad, y la alternativa de declarar el estado de sitio etc.: y siendo tiempo de obrar y no de discutir, la Regencia salvó la situación seriamente comprometida lanzando doce ó quince Magistrados, sin detenerse en discutir si habian de salir por la puerta ó por la ventana.

No hay duda que el cuadro es espantoso, y que le da bien á la *Estafette* por lo horroroso y funesto; pero tambien es cierto que ese cuadro no es de la Intervencion, ni puede ser, y que lo rechazarán y verán con desagrado sus respetables gefes y oficialidad. Si á causa de dificultades inculpables, sin odiosidades de ningun género, se interpusieron equivocaciones funestas, que por razones de alta política hicieron tomar éste ó aquel partido, y esto basta, y cada uno obró como creyó de su deber, ¿para qué acriminar y atacar precisamente á las víctimas únicas de ese suceso, ó de esa necesidad, y ¿por qué apelar un periodista á supuestas situaciones y esplicaciones odiosas, cuando no lo ha hecho la misma Intervencion, que lo habria efectuado de un modo circunspecto y mesurado?

No: las armas de la Intervencion jamas estuvieron sobreCogidas ni alarmadas por guerrillas de Ajusco, ni de Tepeji, ni amenazas de las facciones, ni peligros, ni ocurrencias de los disidentes: y decir lo contrario es desmentir su posicion y hechos gloriosos. Bien pudo creerse que los *comunicados* influirian decisivamente en la pacificacion, que las dificultades inocentes del órden religioso, eran en desdoro del manifiesto del Sr. General Forey, &c., &c.; pero no lo que en odio de los Magistrados ocurre á la *Estafette*.

Los Magistrados no fueron destituidos cuando el Illmo. Sr. Arzobispo; cuando lo fueron, las tertulias de Palacio eran brillantes, la sociedad y la oficialidad y señores gefes franceses se paseaban hasta

bien tarde en los puestos de Noche buena y los portales: el mes anterior nos habia referido la *Estafette* el triunfo de Morelia, el de San Luis Potosí, el buen suceso de la combinacion sobre Ajusco, otro posterior triunfo sobre los restos de los disidentes de Morelia: y tres dias antes decia la misma *Estafette*, que el Sr. General Douay comunicaba al Sr. Samaniego “que le colonel Saint Hilaire lui écrit qu'il à atteint et taillé en pieces les troupes de M. Uraga, qui se retiraient de Morelia &c...”

No se sabe que especial complacencia é interés tiene siempre la *Estafette*, de agitar odiosidades y discordias contra el espíritu y fines de la Intervencion, ni á qué fin suponer siempre un partido contrario á la Intervencion, y un partido con todo lo que en este país comprende lo que se ha llamado *clerical*; y esto sin mas motivo ni punto de disidencia que el principio de contar con la Silla Apostólica para la solucion de estos negocios. Quede al simple sentido comun calificar, si han podido ser enemigos de la Intervencion los que abrazaron su causa, y si es renegar de ella el encontrar despues en un punto determinado una dificultad invencible, insuperable, la de conciencia. Esta dificultad jamas ha sido un delito, ni lo es ante la Nacion francesa, aunque se empeñe en ello un periodista.

10. En la gran defensa con que me contesta con tan gran aparato la *Estafette*, ha puesto en evidencia y de manifiesto la mala fé con que se vé en precision de ocultar la verdad y trastornar los hechos, convirtiendo á los efectos en causas, y desapareciendo en su pluma la *verdadera causa del mal*, como si con esto desapareciera del recto juicio y de la memoria de nacionales y extranjeros.

En efecto, se notará que todo figura en su contestacion como causas que obligaron al golpe de mano, la discordia del *Mitrado*, la rebeldia de los Magistrados, Tepeji, Ajusco, los peligros inminentes, la urgencia, &c.: todo, menos *los comunicados*, única, radical y exclusiva causa verdadera de todos los males: y á ese Mitrado y á esos Magistrados se les presenta causa y origen de todo el mal, como si hubiera poder humano, que en un gran hecho acontecido á la faz del mundo, pudiera desaparecer la verdad, y todos los monumentos públicos que la patentizan y documentos que la proclaman. Es la mas execrable iniquidad, el presentar á las mismas victimas de un mal, como causa de él, y con empeñoso artificio intentar desaparecer la verdadera causa.

Habla la *Estafette* ante todo de *discordia en el Ejecutivo*, fuego en la cuna del naciente Imperio: bien, y ¿qué ocasionó esa discordia sino los *comunicados*? ¿Quién tendrá poder bastante para hacer desaparecer la verdad de que la discordia era sobre los *comunicados*? Y no sobre su esencia, que consistia en perder la Iglesia sus bienes, sino en la falta del indispensable, del imprescindible requisito con que esto podia hacerse en un país católico y por funcionarios católicos. Esto y nada mas que esto, ocasionaba una discordancia racional, justísima y digna de respeto, en los miembros del Ejecutivo sobre la ejecucion de los espresados *comunicados*; no porque dos señores Regentes no fueran católicos, ni quisieran dejar de serlo, sino porque en ese conflicto, por estas ó por las otras razones, creyeron mas conveniente tomar el partido que tomaron.

Respectivamente aconteció lo mismo con los Magistrados y con los Jueces, por la misma idéntica causa de la imposibilidad religiosa; y ademas no podian declinar otra enormísima dificultad de grave trascendencia en sus deberes, despues que se tomó la resolucion en un sentido, y sobrevino la destitucion de unos Regentes. Los Magistrados habian entrado bajo la legal organizacion política que estableció la Intervencion, y que ejecutó la Nacion mexicana: organizacion que era obra de la Intervencion y de la Nacion: y ni la Intervencion, ni la Nacion habian publicado otra organizacion nueva, sino que solo aparecia un hecho, y un hecho no conforme á la ley fundamental.

Entonces ignoraban los Magistrados, lo que hasta ahora revela la *Estafette* [y no aprobará la Intervencion] á saber: que la ley fundamental, el programa de la organizacion nacional fuera la desamortizacion; y lo fuera contra el manifiesto del Exmo. Sr. general Forey. Los Magistrados, lejos de contrariar el artículo de ese manifiesto, entraron á las magistratura conociéndolo y con posterioridad á él; pero ese manifiesto de Junio no hacia mas que amparar á los poseedores *en lo que poseian*, prohibir que fueran inquietados *en esa posesion*: y en cuanto á propiedad, asegurarles que se tendria por buena la que fuera adquirida *conforme á la ley*. En una palabra, era en lo político como es en lo judicial un interdicto que los juristas llamamos *uti possidetis*: era tambien una garantia en favor de los poseedores de que en cuanto á *titulo* serian respetados los *arreglados á la ley*, y una garantia á favor de la Nacion de

que no subsistirian los titulos de adquisicion, *que no fueran arreglados á la ley*. Esto dijo el artículo referido, y esto no lo contrariaba nadie, y no escluyó ni podia ser su mente el escluir la autorizacion Pontificia.

Pero contra este programa, los *comunicados* exigian otra cosa: no se reducian á que no se molestara á *los poseedores*, y á que permaneciera cada uno en el estado en que estaba, sino que se marchara adelante, que se consumara lo no consumado, se adquiriera la posesion que no se tenia, se pagara lo no pagado, y se hicieran posteriores y positivos actos de ejecucion de las leyes de desamortizacion, antes de obtener la sancion Pontificia. Esto encontró un obstáculo invencible; y ese obstáculo justísimo, sencillo y natural, se llamó tea de la discordia, y renegar de la Intervencion: y la *Estafette* ha sido la principalmente empeñada en inculcar esas dos falsas ideas, y hacerlos verdadera tea de la discordia, y pretesto de inciviles desahogos al clero, y á los que respetan el sentimiento religioso.—Si los Magistrados hubieran sido simplemente destituidos se habrian ido á su casa, y nada mas: si se hubiera dicho al público que se les quitaba porque por opiniones de conciencia se negaban á la ejecucion de tales actos, nada habrian dicho; pero se motivó su destitucion en que pretendian *que se volvieran sus bienes íntegros al clero*, en que administraban mal la justicia, en que obraban por perversas pasiones, que se oponian al bien de la Nacion, que eran enemigos de los fines de la Intervencion etc., etc. Esto no puede nadie disculpar: estas injurias y no las magistraturas reclamé en mi esposicion á la Regencia, y en mi contestacion á la *Estafette*: esas calumnias á los Magistrados no eran necesarias para salvar *al naciente Imperio*, y su reciente reiteracion por la *Estafette* con su tema de lo *clerical*, es lo mas contrario á la paz y á la union en que todos somos interesados, y que ha de ser el mas satisfactorio fruto de la Intervencion. Desear la autorizacion Pontificia no es *renegarla*: á presencia de la Intervencion y con su acuerdo, la Regencia dijo á la Nacion en su manifiesto al tomar el poder nacional lo siguiente, en cuyo concepto entramos al ejercicio de las magistraturas: “Queda ya restablecido y libre el culto católico. La Iglesia ejercerá su autoridad sin tener en el Gobierno un enemigo: y el *Estado concertará con ella la manera de resolver las graves cuestiones pendientes*.”

México, 4 de Octubre de 1864.

Juan Rodríguez de S. Miguel.